GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TACNA. -DIRCETUR-

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TACNA

(R.O.F)

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un Instrumento Normativo de Gestión Institucional en el cual se precisan la naturaleza jurídica, dependencia, jurisdicción, funciones generales y atribuciones de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna – DIRCETUR.

Asimismo, se establece la Estructura Orgánica Funcional de las dependencias hasta el segundo nivel organizacional, tipificándose las atribuciones del Órgano de Dirección, especificando su capacidad de decisión, jerarquía del cargo así como el ámbito de supervisión, adecuándose a los cambios tecnológicos que ocurren en la Institución.

El diseño de la estructura orgánica está orientado al cumplimiento de sus funciones que permitan lograr las metas y objetivos, asumiendo estrategias y propuestas sobre la base del Plan Operativo Institucional (POI), llevando a ello a determinar el grado de autoridad y responsabilidad de todos los Órganos Estructurales, así como los canales de coordinación interna y externa, para coadyuvar con eficiencia y eficacia a la prestación los servicios públicos institucionales.

Para la formulación del presente Reglamento Organización y Funciones – ROF, se ha tomado como referencia las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las Entidades de la Administración Pública y Decreto Supremo Nº 018-2007-PCM, norma que deroga la Segunda Disposición Complementaria del D.S Nº 043-2006-PCM.

Reglamento de Organización y Funciones se encuentra contenido en cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, veinte (20) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales.



ÍNDICE

		10	
	70	-1-	
6	K		

TÍTULO PRIMERO.	
DISPOSICIONES GENERALES	

	Funciones Generales y Base Legal	
	De la Naturaleza Jurídica	03
	Dependencia	
MAI DE	De la Jurisdicción	
ACONO!	De las Funciones Generales	03
1	Base Legal	
CEDENTE S	Base Legal	00
REGIONAL A	TÍTULO SEGUNDO	
8 per 190	DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	
0.00	DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, FUNCIONES FATRIBUCIONES	
	CAPÍTULO II De la Estructura Orgánica	06
	CAPÍTULO III De la Alta Dirección	07
-	De la Dirección Regional de la DIRCETUR Tacna	07
DEBARROLLO	GAPÍTULO IV Del Órgano de Apoyo	
on the	De la Oficina Técnica Administrativa	
ago	CAPÍTULO V De los Órganos de Línea	
SEB FRENT	De la Dirección de Comercio Exterior – DCE	
250 DE 1	De la Dirección de Turismo – DT	
	De la Dirección de Artesanía – DA	
*	TÍTULO TERCERO.	
	DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	20
SARRO	DÍTULO CUARTO.	
So. No.Bo	DEL REGIMEN LABORAL	20
WI /		
TENER	TITULO QUINTO.	
1/23 X 8/2/0	TETITULO QUINTO. RÉGIMEN ECONÓMICO	21
GOB. RE	3.7	
	DISPOSICIONES FINALES	21
	Organigrama Estructural de la DIRCETUR Tacna	21
CIOEX	Te	
18 10 BO		
3) =	
a D		
S DIRE	etor and the second	
63910-6	JRT.	

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, DEPENDENCIA, JURISDICCIÓN Y FUNCIONES GENERALES

DE LA NATURALEZA JURÍDICA.

Artículo 1º.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna – DIRCETUR, es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna que ejerce funciones y competencias en materia sectorial de comercio exterior, turismo y artesanía, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

DEPENDENCIA.

RROL

Artículo 2º.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna – DIRCETUR, mantiene una dependencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna. Depende técnica y normativamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

DE LA JURISDICCIÓN.

Artículo 3º.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna – DIRCETUR, es responsable de la implementación y ejecución de las Políticas Nacionales y Regionales, en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía. Así como la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales en el ámbito de la Región Tacna. Cuenta con una sede ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

DE LAS FUNCIONES GENERALES.

REG. las siguientes:

 a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir y administrar los planes y políticas regionales en materia de desarrollo de comercio exterior, turismo y artesanía en la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Formular concertadamente y ejecutar las estrategias y programas de

desarrollo turístico, fomentando la productividad y competitividad de la actividad artesanal, así como de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales.

- c) Identificar posibilidades de inversión en comercio, artesanía y en zonas de interés turístico en la Región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanías.
- d) Organizar y conducir las actividades de promoción y difusión referente a comercio exterior, turismo y artesanía de la Región, en coordinación con las organizaciones competentes y los Gobiernos Locales.
- e) Fomentar la organización y formalización de las actividades de turismo, artesanía y comercio exterior en el ámbito regional.

Promover el desarrollo de la actividad exportadora, turística y artesanal, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales y orientadas a la exportación y al mercado turístico.

Controlar y cautelar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, según los planes estratégicos operativos aprobados.

Proponer y ejecutar el desarrollo de proyectos y actividades en turismo y artesanía en coordinación con organismos públicos y privados.

Promover el desarrollo de capacitaciones con orientación a los productores exportadores, en el ámbito regional, para el manejo de herramientas en comercio exterior, así como para fomentar la cultura exportadora.

Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la Región, con énfasis en las Medianas Empresas, PYMES y las Unidades Productivas orientadas al comercio y a las exportaciones, por parte del sector privado.

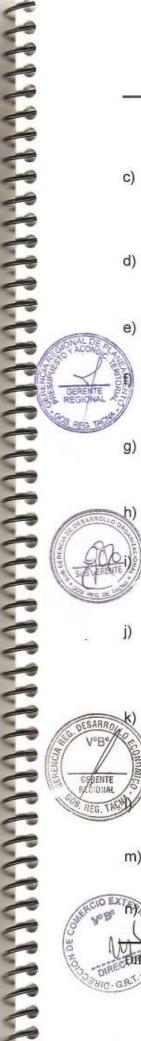
Coordinar con las instancias competentes, la implementación de medidas de seguridad y protección a los turistas; asimismo, ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados del ámbito regional.

Promover y desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional.

 Werificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.

Declarar eventos de interés turístico y artesanal en el ámbito regional.

RECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TACNA - DIRCETUR





DESARRO

GERENTE RECIONAL

REG. TAG

- Proponer y gestionar la declaratoria de las zonas de desarrollo turístico de alcance regional.
- Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.
- q) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región; así como, aplicando las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.
- r) Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas y procedimientos específicos de conformidad con la normatividad vigente.

Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la Región.

Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.

 u) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la Región a nuevas tecnologías.

Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la Región.

-) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la Región, vinculados a la actividad turística.
- x) Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales.
- y) Demás funciones que le sean asignadas, en el marco de la normatividad que se expida.

Articulo 5° .- BASE LEGAL:

ESARROLI

GOB. REG.

Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización.

- Ley Nº 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estadoy su Reglamento el Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM.
- c) Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.

- d) Ley Nº 28273; Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- e) Ley N° 29408; Ley General de Turismo.
- f) Ley N° 29073; Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- g) Decreto Supremo Nº 003-2010 MINCETUR; que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29408.
- b) Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM y Nº 018-2007-PCM; aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.

Ordenanza Regional Nº 033-2010-CR/GOB.REG.TACNA; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6°.- Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna - DIRCETUR, cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

01. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN.

01.1 Dirección Regional.

SARROL

02. ÓRGANO DE APOYO.

02.1 Oficina Técnica Administrativa.

OB. REG. 103. ÓRGANOS DE LÍNEA.

- 03.1 Dirección de Comercio Exterior.
- 03.2 Dirección de Turismo.
- 03.3 Dirección de Artesanía.

CAPÍTULO III

01. DEL ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN 01.1 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

Artículo 7º .- La Dirección Regional

THE THE PERSON OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSON

REG. TR

Es la más alta autoridad de la institución. Es el Órgano responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las actividades correspondientes a las materias sectoriales de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía. La Dirección Regional, está a cargo de un Director Regional, designado de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 8º.- Son funciones de la Dirección Regional:

Conducir la elaboración, ejecución, evaluación y el control de los planes, programas y políticas regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

b) Organizar, conducir y supervisar las actividades de promoción y difusión referente a comercio exterior, turismo y artesanía de la Región, en coordinación con los Gobiernos Locales y Entidades Públicas o Privados de la jurisdicción.

Conducir el proceso de análisis de los Planes Operativo de Mercados (POMs) y Acuerdos Comerciales vigentes, difundidos por el MINCETUR; y, realizar la correlación con la oferta exportable regional.

d) Expedir la Certificación Artesanal en la Región a solicitud del Artesano, así como de las empresas de la actividad artesanal e instituciones privadas vinculadas a la promoción y desarrollo de la actividad artesanal, previa evaluación.

Expedir la Constancia de Autoría Artesanal a solicitud del artesano como medio que acredite su autoría respecto a la elaboración de una determinada pieza artesanal.

Conducir y supervisar las acciones y actividades que promuevan el desarrollo de las exportaciones, el turismo y la artesanía, en el ámbito regional, en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los Gobiernos Locales y Entidades Públicas o Privados dela jurisdicción.

 g) Gestionar y canalizar apoyo económico o de otra índole con Organismos de Cooperación Técnica Internacional, destinada al desarrollo del comercio



exterior, turismo y artesanía, dando cuenta de ello a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

- h) Proporcionar a la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales de MINCETUR, información para la conformación de las listas de productos de interés regional para las negociaciones comerciales internacionales.
- Aprobar directivas, instructivos y procedimientos, relacionadas con la actividad turística, artesanía y comercio exterior, con criterios técnicos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional y regional.
 - Realizar coordinaciones con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turísticas y artesanales, a través de la implementación de acciones y supervisando su cumplimiento en coordinación con dichos órganos.
 - Proponer ante el Gobierno Regional de Tacna la Declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico prioritario de alcance regional.

Aplicar las sanciones administrativas que correspondan, en caso de infracciones, por incumplimiento de las normas del Sector Turismo,

Artesanía y Comercio Exterior.

Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la

TATALLIA STATISTICS AND A STATIST AND A S

DESARRO

GENENTE REGIONAL

REG. TA

 Resolver en última instancia los recursos impugnativos, interpuestos ante actos administrativos expedidos por sus órganos de línea.

artesanía en la Región.

- Coordinar las acciones de Defensa Nacional y Civil, en el campo de su competencia, así como de la seguridad interna de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna - DIRCETUR.
 - Conducir las actividades para la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Comercio Exterior de Turismo de Tacna - DIRCETUR.
- q) Proponer y gestionar la aprobación de los Documentos Normativos de Gestión Institucional, en el contexto de la normatividad vigente.
- r) Expedir Resoluciones Directorales para formalizar actos de administración de su competencia y en los asuntos que le compete resolver, en concordancia a la normatividad vigente.





- conducir la formulación, ejecución, evaluación de la gestión presupuestal institucional.
- Articular y suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional, con entidades públicas y privadas en el marco de sus competencias y facultades delegadas.
- u) Las demás funciones que se le asigne y que le sean encomendadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el campo de sus competencias y según normatividad vigente.



CAPÍTULO IV

02. DEL ÓRGANO DE APOYO 02.1 DE LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Artículo 9°.- La Oficina Técnica Administrativa – OTA, es el órgano de apoyo encargado de conducir los Sistemas de Personal, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Planificación, Presupuesto, Racionalización e Informática. Depende de la Dirección Regional y mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos del Gobierno Regional de Tacna, así domo con otros organismos o instituciones públicas vinculados con las funciones de su competencia.

Artículo 10°.- Son funciones de la Oficina Técnica Administrativa – OTA, las siguientes:

a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las acciones referidas a los Sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Informática, Tesorería, Personal, Abastecimiento y Contabilidad, cautelando el estricto cumplimiento de la normatividad vigente y asegurando la racionalidad y unidad de los procesos de administración de recursos.

Prestar asesoramiento técnico a la Dirección Regional y demás órganos de la Dirección Regional, en asuntos administrativos relacionados con el sistema de personal, abastecimiento, patrimonio, contabilidad, tesorería planificación, presupuesto y racionalización.

 c) Participar en la fase de programación, formulación y ejecución del presupuesto de la DIRCETUR, proponiendo las modificaciones necesarias, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto.



- d) Formular, actualizar y proponer en coordinación con los distintos órganos los Documentos Normativos de Gestión Institucional, tales como: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Manual de Organización y Funciones – MOF, Presupuesto Analítico de Personal - PAP, Plan Operativo Institucional -POI, Plan Estratégico Institucional – PEI, Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, Manual de Procedimientos – MAPRO y Directivas Administrativas.
- e) Proporcionar información contable para la formulación de los Estados Financieros y Presupuestarios de Pliego, de acuerdo al cronograma aprobado y/o requerimiento de las instancias administrativas del Gobierno Regional de Tacna.
- f) Formular y visar las Planillas Únicas de Remuneraciones y de Pensiones, para su presentación a la Sede Regional, según cronograma dispuesto.
 - Administrar y ejecutar Programas de Bienestar Social en concordancia con la política institucional y disposiciones legales vigentes.
- h) Administrar el Patrimonio Institucional, así como el relacionado a las actividades de los Inventarios Físicos.
 - Realizar y proponer estudios e investigaciones sobre estructuras, funciones, procedimientos y cargos, con el objetivo de buscar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades de la DIRCETUR.

- Coordinar y participar en acciones referentes a la seguridad integral de la Institución.
- k) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de las Políticas Institucionales.
- Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que sean de su competencia.

CAPÍTULO V

03. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 11º.- Los Órganos de Línea son los encargados de ejecutar, adecuar, difundir y dar cumplimiento a los lineamientos de políticas de comercio exterior, turismo y artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna - DIRCETUR.

Artículo 18º.- Los Órganos de Línea de la Dirección de Comercio Exterior Purismo – DIRCETUR, son los siguientes:

- Dirección de Comercio Exterior.
- Dirección de Turismo.
- Dirección de Artesanía.

03.1 DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Artículo 12°.- La Dirección de Comercio Exterior - DCE, es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional de la DIRCETUR, responsable de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la política de desarrollo de comercio exterior, en el marco de los planes de exportación regionales y nacionales, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR. Depende de la Dirección Regional y está a cargo de un Director, designado de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 13º.- Son funciones de la Dirección de Comercio Exterior las siguientes:

 a) Proponer a la Dirección Regional la política regional de comercio exterior, en concordancia con la política nacional y la política sectorial establecida en el Plan Estratégico Nacional de Comercio Exterior- PENX.

Monitorear y actualizar el Plan Estratégico Regional de Comercio Exterior – PERX, en concordancia con el Plan Estratégico Nacional de Comercio Exterior - PENX.

 c) Elaborar y conducir la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional – POI, referido a Comercio Exterior.

 d) Cumplir con alcanzar a MINCETUR, la propuesta del Plan Operativo Institucional – POI, de las actividades en materia de Comercio Exterior del año siguiente.

Proponer la relación de actividades valorizadas a la Dirección Regional para su inclusión en el Presupuesto Institucional Anual.

Elaborar y proponer el programa de capacitación con orientación a los exportadores y potenciales exportadores, en el ámbito regional, en el manejo de herramientas de comercio exterior.

g) Coordinar con la Dirección Regional de Educación y el sector académico de nivel superior que corresponda, las acciones necesarias para fomentar una cultura exportadora en la Región.



ARRO

- h) Identificar sobrecostos e ineficiencias que afectan los costos logísticos del comercio exterior, proponiendo alternativas de solución.
- i) Coordinar con el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones CERX y PROMPERU para la formulación y ejecución de las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable priorizada en la Región.
- j) Identificar la Oferta Exportable Regional potencial y existente, producto/servicio (Provincia, Distrito, Nº de Has, productor, cosecha, precio, tipo de venta, si pertenece a alguna asociación, cantidad de producción, cantidad de exportación, exportación directa o indirecta, presentación del producto, problemática), en coordinación con las Direcciones Regionales competentes (Agricultura, Producción, etc.) entre otras instituciones.

Elaborar el Catálogo de la Oferta Exportable Regional.

Elaborar y actualizar el Directorio de los Exportadores de la Región.

 m) Analizar los Planes Operativos de Mercados - POMs y Acuerdos Comerciales vigentes, difundidos por el MINCETUR, realizando la correlación con la oferta exportable regional.

 n) Difundir al Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones - CERX y/o representantes del sector público, privado y académico, las oportunidades comerciales identificadas acorde con la realidad de la Región.

Analizar y elegir la oportunidad comercial de la Región, analizando los POMs, TLC, ACEs, entre otros, identificando las oportunidades comerciales para la Región, seleccionado el mercado objetivo, el producto con el valor agregado y/o servicio.

- p) Coordinar y elaborar con las instituciones pertinentes (público, privado, académico), el Plan de Posicionamiento del Producto /Servicio en el exterior.
- q) Promover la inversión privada en la Región, en coordinación con PROINVERSIÓN.

Promover la participación de los exportadores en ferias y/o misiones comerciales, en coordinación con el MINCETUR y PROMPERU.

Coordinar con las diferentes entidades del sistema financiero regional a fin de lograr la difusión y capacitación a las PYMEs y MYPEs, en los servicios financieros en general.

t) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que sean de su competencia.

03.2 DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

Artículo 14º.- La Dirección de Turismo, es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional de la DIRCETUR, responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional y sectorial de turismo. Asimismo, está encargado de calificar y supervisar a los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo— MINCETUR, así como de ejecutar la política regional de turismo sostenible en materia ambiental. Depende de la Dirección Regional y está a cargo de un Director, designado de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 15º .- Son funciones de la Dirección de Turismo:

ARROLLAN

- Formular, ejecutar y evaluar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política nacional y los planes sectoriales.
- Formular y proponer la Política de Turismo Regional en el marco de las disposiciones contempladas en el Plan Estratégico Regional de Turismo -PERTUR.
 - Ejecutar la Política de Turismo Regional a través del PERTUR, Plan de Acción de Destino PAD y los Planes Operativos Institucionales POI.
 - Conducir la formulación y ejecución del Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR, el cual debe estructurarse considerando la metodología de desarrollo de destinos del PENTUR.
- e) Ejecutar el PERTUR, a través del Plan de Acción de Destino PAD y Plan Operativo Institucional - POI.
- f) Supervisar y monitorear el cumplimiento de la Política Regional de Turismo, a través de la evaluación del PERTUR, PAD y POI.

Monitorear, revisar y actualizar el PERTUR y el PAD en coordinación con el sector público y privado.

dentificar y proponer las potencialidades turísticas de la Región, así como elaborar para cada destino el Plan de Acción de Destino – PAD, los mismos que deben estar incluidos en el PERTUR.

 i) Coordinar con otras entidades públicas que tienen acciones en el Plan de Acción de Destino – PAD, para su inclusión en su respectivo Plan Operativo Institucional - POI, asimismo gestionar que las entidades privadas comprometidas ejecuten las acciones a su cargo contenidas en dicho Plan.

- j) Identificar mecanismos (convenios, formulación de Proyectos de Inversión Pública - PIPs, etc.) que permitan ejecutar las acciones del Plan Operativo Institucional - POI.
- k) Evaluar, calificar, aprobar o desaprobar las solicitudes de los Prestadores de Servicios Turísticos siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente.
- Expedir o denegar los certificados, carnets u otros similares de conformidad con la legislación vigente.
- m) Elaborar y proponer para su incorporación en el TUPA, procedimientos de conformidad con la legislación vigente y las disposiciones emitidas sobre simplificación administrativa.
 - Coordinar con los Gobiernos Locales las acciones en materia de turismo de alcance regional, a través del desarrollo de programas y proyectos.
- Llevar y mantener actualizado el inventario de recursos turísticos de acuerdo a la metodología aprobada por el MINCETUR.
- p) Preparar el Directorio de los Prestadores de Servicios Turísticos, Calendario de Eventos e Inventario de Recursos Turísticos, para su presentación y aprobación por la Dirección Regional y su publicación en el portal web de la institución y del Gobierno Regional de Tacna.

OB. REG.

- Identificar, evaluar y proponer zonas de desarrollo turístico prioritarios de alcance regional.
- r) Implementar los mecanismos y acciones conjuntas con el sector público y privado para promover inversiones en los proyectos turísticos identificados.
- Desarrollar las acciones, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo de la zona declarada turística, en coordinación con la Dirección Regional.
 - dentificar mecanismos para promover la seguridad de los turistas en coordinación con las entidades competentes y cumpliendo con las disposiciones vigente en la materia.
- u) Desarrollar actividades para fortalecer la difusión de conciencia y cultura turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados del ámbito regional.

- Coordinar con el MINCETUR, MINEDU, MINSA, MINAM y sector privado la inclusión de los contenidos turísticos en el sistema curricular de la educación regional.
- W) Elaborar y proponer la Guía de Contenido Turístico y otros documentos, para su aprobación e incorporación en la currícula escolar, según las coordinaciones que deba realizar la Dirección Regional.
- x) Evaluar las solicitudes presentadas por los interesados para la declaración de eventos de interés turístico regional, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por el MINCETUR.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación vigente, por parte de los Prestadores de Servicios Turísticos, siguiendo los procedimientos establecidos.
 - Aplicar las sanciones previstas como Infracciones, tipificadas en las respectivas escalas de infracciones y sanciones, aprobadas por el MINCETUR, llevando de manera actualizado el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos sancionados.
- aa) Proponer contratos, convenios, acuerdos de cooperación interinstitucional. evaluando y supervisado el cumplimiento de los mismos, conforme a las disposiciones de la Dirección Regional.
- bb) Identificar las necesidades de formación, capacitación y mecanismos para mejorar los recursos humanos, coordinar con las entidades públicas y privadas el desarrollo de programas, proyectos y actividades que permitan mejorar la formación y capacitación de los recursos humanos vinculados al turismo.
- cc) Identificar y aplicar mecanismos para lograr la formalización de los Prestadores de Servicios Turísticos, difundiendo para ello la legislación vigente.
- dd) Promover la formación y el fortalecimiento de las asociaciones representativas de los prestadores de servicios turísticos de la Región.
 - Identificar mecanismos que permitan promocionar los destinos y productos turísticos de la Región en el marco de la política sectorial y regional, en coordinación con el sector público y privado.
- Participar y colaborar en las actividades de promoción organizadas por PROMPERU.





DESARRO

- gg) Identificar e Implementar los circuitos, corredores y/o centros turísticos regionales en los destinos turísticos identificados por el PERTUR, en coordinación con representantes del sector público y privado.
- hh) Formular y proponer directivas que permitan el mejor ejercicio operativo de las funciones en materia de turismo.
- Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que sean de su competencia.

03.3 DE LA DIRECCIÓN DE ARTESANÍA.

Artículo 16°.- La Dirección de Artesanía - DA, es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, responsable de ejecutar la política de desarrollo y promoción de la artesanía regional; así como fomentar las exportaciones de los productos artesanales. Depende de la Dirección Regional y está a cargo de un Director, designado de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 17º .- Son funciones de la Dirección de Artesanía:

DESARRO

GEAENTE FLOIDNAL

REG. TAC

- a) Proponer y actualizar (con respecto a cambios de política nacional y sectorial) la política regional para el desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política nacional y la política sectorial en el marco del Plan Estratégico Nacional de Artesanía –PENDAR.
 - Ejecutar, administrar y monitorear el cumplimiento delas políticas regionales de artesanía, a través de la evaluación del Plan Estratégico Nacional de Artesanía PENDAR y el Plan Operativo Institucional POI.
- c) Desarrollar y promocionar actividades que promuevan el desarrollo de la actividad artesanal en la Región vinculados con la actividad turística, en el marco del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR.
- d) Identificar y promover oportunidades de inversión en la Región a través de ferias, workshops y otros eventos similares, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanía.
 - Propiciar la conformación e implementación del Consejo Regional de Fomento Artesanal –COREFAR, como órgano de coordinación entre el sector público y privado, en materia de artesanía, para el diseño de la política y estrategias de desarrollo de la artesanía en la Región.
 - Participar en la formulación del Plan Estratégico Regional de Artesanía PERDAR, de manera concertada con las instituciones involucradas con la promoción y desarrollo de la artesanía de la Región, aprovechando las

- oportunidades regionales; teniendo como marco el Plan Estratégico Nacional de Artesanía - PENDAR.
- Participar en la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Artesanal Regional a través del Plan Operativo Institucional - POI.
- Gestionar la aprobación del Plan Estratégico Regional de Artesanía -PERDAR, ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna.
- Elaborar el Plan Operativo Regional referido al subsector artesanía en coordinación con el MINCETUR, incluyendo los mecanismos que permitan promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la Región, con la participación de entidades públicas y privadas.



Coordinar con los organismos competentes de investigación, desarrollo tecnológico y competitividad del país la formulación y ejecución de programas y proyectos destinados a mejorar la competitividad de la producción artesanal en la Región.

Desarrollar e identificar circuitos turísticos artesanales.

Promover el desarrollo de nuevos productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.



Promover la diversificación y expansión del mercado interno y de exportación de las artesanías artísticas y utilitarias, en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Comercio Exterior - PENX.

Evaluar y preparar la Certificación y Constancia de Autoría Artesanal en la Región a solicitud del Artesano, empresas de la actividad artesanal e instituciones privadas vinculadas a la promoción y desarrollo de la actividad artesanal, previa evaluación.

 Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos, informando a la Dirección Regional.



aCIO EX

Promover y oficializar ferias y exposiciones regionales en coordinación con instituciones públicas y privadas, orientados a promover la artesanía de la Región, evaluando las solicitudes y siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente y proponiendo el procedimiento para la inclusión en el TUPA de la institución.

Entregar al interesado la constancia de inscripción en el RNA, dentro de los plazos previstos por ley, así como promover de oficio la inscripción o renovación en el RNA ante omisión del artesano en sus obligaciones.



- monitorear la actividad artesanal que se desarrolla en el ámbito regional, en coordinación con la Dirección Nacional de Artesanía – DNA del MINCETUR.
- s) Organizar eventos (seminarios, foros y otros) convocando a los consorcios, asociaciones de la Región para fomentar y fortalecer la organización y formalización de productores artesanales, promoviendo la inscripción de artesanos en el Registro Nacional del Artesano - RNA.
- t) Promover y fomentar la complementación, cooperación, asociatividad y desarrollo de sinergias entre los agentes de la actividad artesanal en la Región.
- Promover el desarrollo de estudios de investigación a través de terceros, tales como ONGs, fuentes cooperantes, que contribuyan a conservar, preservar y rescatar la producción tradicional artesanal de la Región, para su puesta en valor.
 - Propiciar el rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la Región. (mediante concursos, premios y estímulos, estudios programas, proyectos, etc.)
- w) Efectuar la medición estadística de la demanda y oferta de la actividad artesanal en la Región y promoverla entre los inversionistas de la Región y el Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR.
 - Difundir el PENDAR para promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal en la Región y coordinar acciones conjuntas con el sector público y privado para implementar los proyectos aprobados.
 - Promover en la Región planes de negocios para la exportación, desarrollo de alianzas estratégicas o conglomerados artesanales tales como consorcios de exportación y desarrollo de clusters; mediante la elaboración y desarrollo de proyectos y convenios.
- z) Implementar "programas de desarrollo" de la capacidad y competencia técnica productiva y empresarial de la actividad artesanal de acuerdo al Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR.
 - Fomentar la innovación y la transferencia de tecnología de la actividad artesanal en la Región.
- b) Fomentar la formación de artesanos en el ámbito regional.

ESARR!

cc) Desarrollar proyectos y programas mediante convenios con otras entidades públicas y privadas, para promover la calidad, la productividad, el valor agregado y la diferenciación de los productos artesanales de la Región.

- dd) Conducir la formulación y ejecución del Programa de Desarrollo de la Capacidad y Competencia Técnica Productiva y Empresarial de la Actividad Artesanal y Promover la calidad de la actividad artesanal de la Región y fomentando el uso y aplicación de normas técnicas y manuales de buenas prácticas de manufactura y mercadeo en coordinación con el MINCETUR.
- ee) Desarrollar programas de capacitación para los artesanos y asociaciones con el fin de adecuar su producción a los estándares de calidad, valor agregado, imagen, la competitividad y la diferenciación de los productos artesanales de la Región como factor importante para acceder a mercados.
- ff) Coordinar con el MINCETUR, para velar por la adecuada conservación, protección y por la explotación sustentable de la materia prima en peligro de extinción que sean utilizados en los productos artesanales de la Región.
- g) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que sean de su competencia.

TÍTULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 18º .-

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna - DIRCETUR mantiene una relación permanente con Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, cuyas actividades son afines o complementarias al rol que cumple la Institución. Coordina acciones con los diferentes órganos del Gobierno Regional de Tacna, los Gobiernos Locales y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y otras instituciones que tienen vínculo con la actividad de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en el ámbito de su jurisdicción.

TÍTULO CUARTO

DEL RÉGIMEN LABORAL

REB. THE Articulo 19.-

GRENTE

OCIO EXT

El personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna - DIRCETUR se encuentra comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su respectivo Reglamento, aprobado con

Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, comprende al personal bajo el Decreto Legislativo Nº 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado conel D.S Nº075-2008-PCMy sus modificatorias.

TÍTULO QUINTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 20°.- Son recursos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna – DIRCETUR:

 Las asignaciones del Tesoro Público que se consigne en el Presupuesto del Gobierno Regional de Tacna.

Los Recursos Directamente Recaudados.

Aportes que en calidad de donación provengan de la Cooperación Técnica, Cultural y Financiera Nacional e Internacional.

- d) Los aportes, asignaciones, legados, donaciones, transferencias y subvenciones de carácter público o privado; así como, cualquier otro ingreso en dinero o en especie que le otorguen personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
- Otros que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

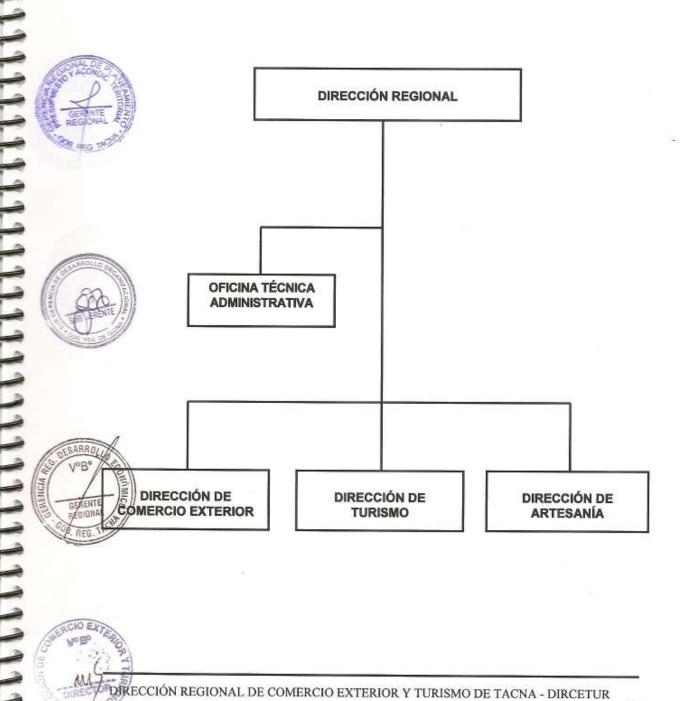
PRIMERO.- A la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que establece la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna – DIRCETUR, se debe proceder a la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y demás documentos de gestión institucional para que sean aprobados conforme a la normatividad vigente.

SEGUNDO.- El Órgano de Dirección a través de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es procesos de velar por la estricta aplicación del presente Reglamento; así REG. TANCOMO, de su actualización y evaluación.

TERCERO.- El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la norma regional que la aprueba conforme a la normativa vigente.

CUARTO.- Deróguese todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



21

Que, por estas consideraciones, y al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA;

SE ACUERDA:

Primero.- ESTABLECER para el presente Ejercicio Presupuestal 2015 la remuneración mensual de la Gobernadora Regional y Vicegobernador del Gobierno Regional de Arequipa, según el siguiente detalle:

Gobernadora Regional Vicegobernador Regional S/. 14,300.00 S/. 13,704.08

Segundo.- ESTABLECER para el presente Ejercicio Presupuestal 2015 la dieta mensual de los señores Consejeros Regionales en el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual de la Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Arequipa, según el siguiente

Consejeros Regionales

\$7, 4,290.00

Tercero.- Los egresos que origine el presente Acuerdo Regional se afectará a la Unidad Ejecutora 001 Sede Areguipa, Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Cuarto.- La publicación de la presente norma regional será a cargo de la Secretaría del Consejo Regional de Arequipa en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, debiendo realizar el pago respectivo el Organo Ejecutivo Regional, Asimismo, debe incluirse en el portal electrónico del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Registrese y cúmplase.

MAURICIO CHANG OBEZO Presidente del Consejo Regional

1216484-1

COBIERNO RECTONAL 19) 0 年 6 (6) 75

Reglamento el Aprueban Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna

> ORDENANZA REGIONAL Nº 040-2014-CR/GOB.REG.TACNA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha dieciocho de setiembre del dos mil catorce, en Sesión Extraordinaria, aprobó la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su el articulo 191 dispone: "Los Gobiemos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, el artículo 192 establece: "Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto". Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa. "La autonomía

es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos

públicos de su competencia (...).

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 respecto a las atribuciones del Consejo Regional refiere: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias."

de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)".

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, en su artículo 5 señala; "(...) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF. Es el documento técnico normalivo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos (...)". En su articulo 34 dispone; "La aprobación del ROF de las entidades se realizarán de acuerdo al siguiente esquema:

(...) Gobierno Regional. Por Ordenanza Regional". Que, con Resolución Ministerial Nº 084-2006-MINCETUR-DM de fecha 06 de marzo del 2006, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo resuelve. *Articulo Unico.- Declarar concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanta contenidas en el "Plan Anual de Transferencias de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2004", (...), a favor de los Gobierno Regionales de los departamentos de (...), Tacna, (...)".

Que, con Resolución Ministerial Nº 311-2006-MINCETUR-DM de fecha 02 de octubre del 2006, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo resuelve: "Artículo Unico.- Transferir las funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía en el Anexo adjunto, (...), a favor de los Gobierno Regionales de (...), Tacna y (...), con lo cual se declara concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales correspondiente de transferencia de funciones sectoriales correspondiente al cicle de Acreditación 2005. (...)

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 2004-G.R.TACNA, de fecha 09 de marzo del 2004, la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Tacna señala: "(...)Articulo PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectonal de Comercio Exterior y Turismo, (...)". Que, con Oficio № 236-2014-P.R./GOB-REG.TACNA

de fecha 11 de agosto del 2014, la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Tacna remite el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna, con el objeto de que sea aprobado mediante Ordenanza Regional; para lo cual adjunta los informes y

demás documentos que sustentan su pedido.

Que, con el Oficio N° 101-2011-MINCETUR/VMT de fecha 25 de febrero del 2011 emitido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, et Informe N° 344-2014-SGDO-GRPPAT/GOB.REG. TACNA de fecha 21 de julio del 2014 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; et Informe N° 1512-2014-ORAJ-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2014, la Oficina Regional de Asesoria Jurídica, el Informe Nº 038-2014-GGR/GOB,REG,TACNA de fecha 04 de agosto del 2014 emitido por la Gerencia General Regional y demás documentación anexada, se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento,

Presupuesto y Acondicionarmiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, luego de Regional del Gobierno Regional de l'acna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen № 0015-2014-CR-COPPAT de fecha 12 de setiembre del 2014, a través del cual se aprueba la propuesta de Ordenanza Regional: "APROBAR LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TACNA", dictamen que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre del 2014.

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los articulos 15 literal a), 36, 37 literal a) y 38 de la Ley Nº 27867, Ley Orgânica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha aprobado por unanimidad la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TACNA que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, veinte (20) artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales y EL ORGANIGRAMA ESTRICTURA ESTRUCTURAL, que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional. Artículo Segundo.-ENCARGARa la Gerencia General

Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna así como a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna la implementación

de la presente Ordenanza Regional.

Articulo Tercero.- DERÒGAR, todas las normas regionales, que se opongan a la presente Ordenanza

Articulo Cuarto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Articulo Quinto. - PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo los anexos, se publicaran en el portal electrónico de la institución www. regiontacna.gob.pe conforme al Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, disponiendose que dicha publicación sea efectuada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna.

Comuniquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al dia dieciocho de setiembre del año dos mil catorce

PABLO HUACASI PARQUI Presidente (e) Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 10 OCT, 2014

TITO GUILLERMO CHOCANO OLIVERA Presidente del Gobierno Regional de Tacna

1216418-1

(CO) BIDRIVO RID (CONATE 10) D担机(0/,47/,101

Eligen Consejero Delegado del Consejo Regional de Ucayali para el período 2015

ACUERDO Nº 001-2015/CR

Pucalipa, 14 de enero del 2015

POR CUANTO:

GOBIERNO CONSEJO REGIONAL DEL REGIONAL DE UCAYALI, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Enero del 2015, con el voto por mayoría del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 101º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, aprobò el siguiente Acuerdo Regional:

Primero.- ELEGIR al Consejero Regional Sr. EBER PORTOCARRERO TANANTA como Consejero Delegado para el periodo 2015, quien convocará y presidirá las sesiones del Consejo Regional de Ucayali, en mérito a lo

sesiones del Consejo Regional de Ucayali, en mento a lo dispuesto por la Ley Nº 29053;

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, en un diario de circulación local y en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe);

Tercero,- DISPENSAR el presente acuerdo regional

del trámite de lectura y aprobación del acta".

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

EBER PORTOCARRERO TANANTA Consejero Delegado Consejo Regional

1216406-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE

Modifican el Artículo Primero del D.A. Nº 07-2014-MPL, que formaliza la constitución de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pueblo Libre

> DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MPL-A

Pueblo Libre, 18 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, Organos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25º de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley Nº 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y, articular sus políticas ambientales con las políticas y sistemas ambientales

regional y nacional;

Que, mediante la Ordenanza Nº 265-MPL de fecha 26 de octubre de 2007, se creó la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, en adelante CAM-MPL, como órgano de coordinación del Concejo Municipal, constituido por los representantes de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil del distrito, que forma parte integrante del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. La CAM-MPL es la encargada de establecer la política y gestión ambiental municipal, así como el diseño y planteamiento de instrumentos de gestión ambiental dirigidos a mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito;

Que, el Decreto de Alcaldía Nº 07-2014-MPL de fecha 18 de Julio de 2014, formaliza la Constitución de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pueblo Libre CAM-MPL, designando como representante de la Municipalidad de Pueblo Libre al Sr. Regidor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo. Al respecto, ante el inicio de una nueva gestión municipal y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo de Concejo Nº 001-2015-MPL se ha